SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ - PLURIANUAL"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 14:00 horas, nos reunimos en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 para la adquisición de ***"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ - PLURIANUAL",*** *de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado. ----------*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión y a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's).----------

2. Antecedentes

a) N° de PAC: *ID 257.914.----------*
b) Disponibilidad Presupuestaria: *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1691/2013 afectando al Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General".----------*
c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas: *CAFEPAR S.A, CAFÉ CORNER S.R.L., INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L., DA VINCI S.A., CAFÉ FICHA S.R.L.----------*
d) Adendas y aclaraciones: *Adenda Nº 01 de fecha 15 de octubre de 2013, donde modifican los puntos 17 y 18 del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC),en base a lo siguiente:----------*

> *Por Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas se informa que en fecha quince del mes de octubre de 2013, siendo las 09:15 horas, en las Oficinas de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's), se constató en los registros de Mesa de Entrada de la Institución, que no se presentaron el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, requeridas por el Articulo 34º inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por lo que se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas, vía Adenda numerada, la cual fue comunicada por escrito de conformidad con la Resolución DNCP Nº 805/09.----------*
>
> *La SENATIC's comunica mediante la ADENDA 01, de fecha quince del mes de octubre de 2013, las modificaciones a la carta de invitación, en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) – quedando el punto 17, correspondiente al plazo para la presentación de ofertas,*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - SENATICS - Asunción

prorrogado al 22.10.13 a las 09:00 hs y el punto 18, correspondiente al plazo de apertura de ofertas, para el día 22.10.13 a las 09:15 hs.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: *Por Resolución SENATIC's Nº 28/12, de fecha 20 de setiembre de 2013, se integra el Comité de Evaluación para las Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa de la SENATIC's para el Ejercicio Fiscal 2013 con las siguientes personas: la Abg. Rosanna Galván, Directora General de Administración y Finanzas, el Sr. Luis N. Rodas, Auxiliar Administrativo y la Sra. Tania Mena, Jefa del Dpto. de Presupuesto.------*

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, siendo las 09:15 horas, en las Oficinas de la SENATIC's, sito en la Avda. Gral Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura del sobre/oferta presentado por la siguiente empresa:----------

1. *DA VINCI S.A.*

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:----------

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

A continuación se procede a examinar la oferta presentada por la firma DA VINCI S.A., constatándose que las documentaciones presentadas cumplen con todas exigencias solicitadas y cuyo resultado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los DOCUMENTOS SUSTANCIALES establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":----------*

I. Documentos sustanciales solicitados para Personas Físicas y Jurídicas.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
*a) Formulario de Oferta **	CUMPLE	---
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	---
*c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	CUMPLE	---
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia	CUMPLE	---

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SENATICS – Asunción

*legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**		
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**,	CUMPLE	---

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone: ----------

> *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

*La única oferta presentada es la que corresponde a la firma **DA VINCI S.A.**, cuyo monto se detalla en la siguiente planilla: ----------*

Nro.	***Empresas Oferentes***	***Monto Total de la Oferta en Gs. con IVA Incluido***
1	*DA VINCI S.A.*	*1.200-*

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

*Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **DA VINCI S.A.**, constatándose que la misma no presentó la siguiente documentación:----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SENATICS Asunción

- *Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Constancia de RUC).*
- *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *Balances de los dos últimos Ejercicios Fiscales vencidos.*

La documentación faltante fue solicitada a través de la Nota DUOC N° 39/13 de fecha 28 de octubre de 2013, pedido al que la firma contestó a través de nota en fecha 30 de octubre de 2013, según consta en el registro de mesa de entrada individualizado como Expediente N° 464 . Las mismas fueron examinadas, constatándose que las documentaciones presentadas cumplen con todas exigencias solicitadas, según se verifica en el siguiente detalle:----------

***DA VINCI S.A.**: ----------*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***Cumple***	***No cumple***
b) *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	*Cumple*	---
c) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	*Cumple*	---
d) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	*No Aplica*	*No Aplica*
1. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	---
II. Otros documentos.	***Cumple***	***No cumple***
a) Balances de los dos últimos ejercicios fiscales vencidos.	*Cumple*	---
b) Documentos que acrediten o en su defecto, declaración bajo fe de juramento de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para prestar los servicios del objeto del llamado.	*Cumple*	---

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SENATICs · Asunción

c) Contratos similares ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de contratos en volúmenes iguales o superiores a los del presente llamado.	*Cumple*	---
d) Documentos tales como Contratos, Ordenes de Servicios, Constancias o Certificados que avalen la prestación de servicios similares a los del objeto de este llamado, el oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con experiencia en el ramo de al menos 2 (dos) años.	*Cumple*	---

Cabe destacar que el pedido de documentación se realiza conforme a lo estipulado en el Art. 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa:

> *"Disconformidades, errores u omisiones.* ***Siempre y cuando una oferta se ajuste <u>sustancialmente</u> al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*** *----------*
>
> *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales,* ***la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*** *------*
>
> *A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.----------*
>
> *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa Técnica.----------*
>
> *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.----------*
>
> *Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".----------*

Consecuentemente se procede a evaluar la ***<u>Capacidad Técnica</u>*** *de la empresa en base a los criterios establecidos en el punto 20, inciso b, de la Carta de Invitación, que expresa:----------*

a) ***Capacidad técnica***

- *El oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para prestar los servicios del objeto del llamado.*
- *Presentar contratos similares ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de contratos en volúmenes iguales o superiores a los del presente llamado.*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENATICS · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*El oferente presenta una **Declaración Jurada** de contar con la infraestructura y logística necesaria para la prestación satisfactoria del servicio objeto del presente llamado, a la cual se acompaña la siguiente documentación:----------*

Documento	***Detalle***	***Monto***
Contrato N° 20/2012	*Servicio de provisión de café en maquinas suscripto entre la firma DA VINCI S.A. y el Servicio de Saneamiento Ambiental (SENASA)*	*Monto mínimo: 38.815.200* *Monto máximo: 60.379.200*
Contrato N° 11/2013	*Servicio de Cafetería a través de maquinas expendedoras entre la firma DA VINCI S.A. y el Fondo Ganadero*	*Monto mínimo: 12.500.000* *Monto máximo: 25.000.000*
Contrato MH/SET N° 40/2012	*Servicios de provisión de café a través de máquinas expendedoras para la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)*	*Monto mínimo:18.750.000* *Monto máximo:37.500.000*
Contrato N° 07/2011	*Servicio de Café en Máquinas suscripto entre la firma DA VINCI S.A. y el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)*	*Monto del Contrato: 9.960.000*
Contrato N° 100/2012	*Servicio de Cafetería para el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DA VINCI S.A.*	*Monto del Contrato: 20.250.000*
Contrato Abierto N° 36/2010	*Servicio de Provisión de Café para el Gabinete civil de la Presidencia de la República*	*Monto mínimo:14.596.500* *Monto máximo:29.193.000*

A través de estos documentos se constata que la firma DA VINCI S.A. posee la capacidad técnica necesaria para el cumplimiento del contrato.----------

*Seguidamente, se procede a evaluar la **Capacidad Financiera** de la empresa en base a los criterios establecidos en el punto 20, inciso c, de la Carta de Invitación, que expresa:----------*

c) Capacidad financiera:

- ✓ *Balances de los dos últimos ejercicios fiscales vencidos a fin de determinar el ratio de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) el cual deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los dos años.*

	Activo Corriente	*Pasivo Corriente*	*Ratio de Liquidez*
Año 2011	*1.563.350.155*	*1.239.850.843*	*1.26*
Año 2012	*2.965.999.546*	*1.998.559.765*	*1.48*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENATICS Asunción

Promedio de los dos últimos años (2011 y 2012)	***1.37***

Se constata que la firma DA VINCI S.A. posee la capacidad financiera necesaria para el cumplimiento del contrato.----------

*A continuación procede a evaluar la **Experiencia** de la empresa en base a los criterios establecidos en el punto 20, inciso d, de la Carta de Invitación, que expresa: ----------*

d) Experiencia:

- *A través de la presentación documentos tales como Contratos, Ordenes de Servicios, Constancias o Certificados que avalen la prestación de servicios similares a los del objeto de este llamado, el oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con experiencia en el ramo de al menos 2 (dos) años.*

En base al mismo cuadro utilizado para la evaluación técnica, se constata que la misma cuenta con una experiencia de más de dos años en el ramo.

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes , específicamente al artículo 28 de la Ley N° 2.051 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... "----------

Que, además el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ----------

*En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL,** se **RECOMIENDA** adjudicar, resolución mediante, a la empresa **DA VINCI S.A. con RUC N° 80025715-4,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 5.100.000 (Guaraníes cinco millones cien mil) y por un monto máximo de Gs. 10.200.000 (Guaraníes diez millones doscientos mil), conforme al siguiente y cuadro: ----------*

LISTA DE PRECIOS							
Ítem	***Código de Catalogo***	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	*90101701-001*	*Provisión e instalación de 1 (una) máquina de café*	*Unidad*	*1*	*Vasito de 70 ml.*	*1.200*	*1.200*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

		expresso compacta de mesa con molino integrado cuyo mantenimiento preventivo y correctivo estará a cargo de la firma contratada, así como también la provisión y reposición de los insumos necesarios para la elaboración del café tales como: café torrado en granos de selección, sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo, vasitos desechables de 70 ml. y palitos para revolver.					
Monto Total de la Oferta Gs.:							***1.200***
Monto Mínimo:							***5.100.000***
Monto Máximo:							***10.200.000***

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 16:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe y se eleva al Señor Ministro para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.----------

Luis Rodas
Funcionario
Dirección Financiera

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICs
Asunción

Tania Mena
Jefa de Presupuesto
Dirección Financiera

Abg. Rosanna Galván E.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas